

de junio de 1989, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las calles Avda. de Burgos-Las Fuentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el expediente durante un mes, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.866

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	450.000
2	Impuestos indirectos	1.306.000
3	Tasas y otros ingresos	2.642.000
4	Transferencias corrientes	3.473.389
5	Ingresos patrimoniales	2.523.061
	TOTAL INGRESOS	10.394.519
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.375.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.450.000
3	Intereses	40.000
4	Transferencias corrientes	125.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.404.519
	TOTAL GASTOS	10.394.519

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 146, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Valgañón, a 30 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.867

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	641.081
2	Impuestos indirectos	170.426
3	Tasas y otros ingresos	379.900
4	Transferencias corrientes	1.510.000
5	Ingresos patrimoniales	3.158.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.000
	TOTAL INGRESOS	5.860.407
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	492.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.262.418
4	Transferencias corrientes	56.385
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000
8	Variación de activos financieros	48.000
	TOTAL GASTOS	5.860.407

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villarta-Quintana, a 27 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN

Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Zorraquín a la Mancomunidad del Oja-Tirón III.C.868

El Ayuntamiento de Zorraquín, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Zorraquín, a 26 de junio de 1989.— El Alcalde, Fernando Capellán Mateo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO 2 DE SEVILLA

Cédula de emplazamiento IV.851

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla, por providencia de fecha dictada en autos juicio declarativo de menor cuantía 643 de 1989-S a instancia de Don José Antonio del Olmo Ruiz, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Barcelona, representado por el Procurador Don Mauricio Gordillo Cañas contra otro y los herederos desconocidos e inciertos de Don Juan García Sáenz, los herederos desconocidos e inciertos de Doña Juana García Sáenz y contra las personas desconocidas que se crean con derecho a la reserva del artículo 811 del Código Civil, establecido sobre la finca en calle Santa María de Gracia, 1 en Sevilla, ha acordado emplazar por medio de edictos a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en las actuaciones, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de Don Juan y Doña Juana García Sáenz y a las personas desconocidas que se crean con derecho a la reserva del artículo 811 del Código Civil, respecto a la casa número 1 de calle Sta. María de Gracia en esta Capital, expido la presente en Sevilla, a 15 de junio de 1989.— El Secretario, Manuel Domínguez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.852

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 276-87 del año 87 por lesiones y daños en accidente de tráfico, seguido contra Agustín Martínez Pérez y Cheich Mbengue, se ha dictado con fecha 31 de enero sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Cheich Mbengue, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 3.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas y que indemnice a José Manuel Martínez Pérez, en la cantidad de 40.974 pesetas. De todo ello responderá directamente la Compañía de Seguros "Federación Ibérica de Seguros y subsidiariamente, Mª Concepción Noa Galán. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado el interés legal a que se refiere el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 26 de junio de 1989.— El Secretario.